



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes

---

## ORDENANZA N° 720/2014.-

### **V I S T O:**

La C.O.M. en su Título VI Planificación urbana y Obras públicas Municipal, Capítulo II, Art. 235°, 236° y Capítulo III, Art. 242° y los lugares reservados para el estacionamiento de personas discapacitadas y la actual situación de estacionamiento en la localidad, y

### **C O N S I D E R A N D O:**

Que las personas que padecen alguna discapacidad y son acompañadas por un familiar en un vehículo, generalmente no consiguen lugar para estacionar en el hospital, clínica o instituciones del medio ya que los lugares de estacionamiento están ocupados en su totalidad.-

Que asimismo el hospital no posee sobre sus calles circundantes un lugar reservado para el estacionamiento de vehículos para discapacitados lo que facilitaría en gran medida el desplazamiento de las personas que padecen alguna incapacidad y que en numerosas ocasiones deben estacionar sus vehículos a una distancia considerable del hospital, clínica o alguna institución lo que les ocasiona dificultades para su traslado.-

Que esta medida sería una más, de las tantas que hoy están vigentes y de las que aún faltan concretar, para lograr la comodidad y la integración de las personas discapacitadas.-

**Por ello,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE GDOR. VIRASORO, CORRIENTES,**

### **ORDENA:**

**Artículo 1°:** ESTABLEZCASE un lugar reservado de estacionamiento de vehículos para discapacitados en todas las instituciones de la ciudad, como ser Hospital, Clínica, Bancos, Escuelas.-

**Artículo 2°:** Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.-  
Gdor. Virasoro, Ctes., 24 de Abril de 2014.-

Claudia Marcela Ramírez  
Secretaria

Manuel Díaz  
Presidente